



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 696

Miércoles 26 de Marzo de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Enagenaciones por causa de utilidad pública.

Declaradas de utilidad pública las obras necesarias para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol de esta capital por la ley de 21 de julio de 1855, votada en Cortes Constituyentes y sancionada por S. M. (que Dios guarde) procedióse en seguida á formar los oportunos planos, y á determinar los pies de terreno á que debe estenderse la espropiacion.

El Gobierno de S. M. ha aprobado por Real orden de 23 de este mes dichos planos y ordenado se cumpla con los requisitos prevenidos en el art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1836 y los cuatro primeros del Real decreto de 27 de julio de 1853, puesto que la parte esencial de lo prescrito en el 3.º de dicha ley se halla ya declarado por las Cortes Constituyentes.

En consecuencia he dispuesto que durante tres dias consecutivos se inserte en el Boletin oficial de la provincia y Diario de avisos una relacion circunstanciada de las espropiaciones totales ó parciales indispensables para la obra de la Puerta del Sol, la cual aparece á continuacion, á fin de que llegue á conocimiento de todos los due-

ños de las fincas y de las demas personas que se crean interesadas. Los que quieran hacer alguna reclamacion en virtud del derecho que les concede la ley de 17 de julio de 1836, la dirigirán documentada al Gobierno de esta provincia dentro del improrrogable plazo de diez dias, que finirán el 6 de abril próximo para resolver lo conveniente y justo.

Al mismo tiempo y para que se tenga conocimiento exacto de las fincas que van á ser espropiadas, estarán de manifiesto los planos aprobados en la secretaria de este Gobierno desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 25 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

Relacion de las espropiaciones totales y parciales que para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol deben sufrir los propietarios, con arreglo á la ley y conforme á los planos definitivos, que para la realizacion de dichas obras se han aprobado por Real orden de 23 del corriente.

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total. Pies superficiales.	Expropiacion parcial. Pies superficiales.
	<i>Manzana núm. 376.</i>		
1	Carmen	3,500	»
	<i>Manzana núm. 290.</i>		
3	Carmen	8,533	»
5	Id.....	3,467	»
7	Id.....	331	»
9	Id.....	609	»
11	Id.....	740	»
13	Id.....	3,977	»

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total.	Expropiacion parcial.	Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total.	Expropiacion parcial.
15	Carmen	1,200	»				
17	Id.....	560	»		<i>Manzana núm. 342.</i>		
19	Id.....	1,031	»				
2	Id.....	5,299	»	1	Montera	1,420	»
23	Id.....	4,173	»	3	Id.....	1,300	»
25	Id.....	655	»	5	Id.....	2,680	»
27	Id.....	3,431	»	7	Id.....	3,319	»
29	Id.....	1,846	»	9	Id.....	1,203	»
31	Id.....	1,300	»	11	Id.....	1,963	»
8	Preciados.....	715	»	13	Id.....	847	»
12	Id.....	1,476	»	6	Carmen	777	»
14	Id.....	1,722	»	8	Id.....	494	»
16	Id.....	1,140	»	10	Id.....	523	»
24	Id.....	1,340	»	12	Id.....	4,067	»
26	Id.....	676	»	14	Id.....	1,764	»
4	Montera.....	1,701	»	16	Id.....	448	»
6	Id.....	654	»	2	Negros.....	2,595	»
8	Id.....	2,145	»	4	Id.....	4,478	»
10	Id.....	2,400	»		<i>Manzana núm. 352.</i>		
	<i>Manzana núm. 380.</i>						
16	Puerta del Sol	717	»	1	Carmen	3,315	»
18	Id.....	844	»	3	Id.....	2,074	»
20	Id.....	642	»	5	Id.....	2,698	»
22	Id.....	5,560	»	7	Id.....	4,518	»
24	Id.....	481	»	9	Id.....	699	»
26	Id.....	464	»	11	Id.....	1,257	»
4	Cofreros.....	882	»		<i>Manzana núm. 377.</i>		
6	Id.....	1,912	»				
6	Zarza.....	2,819	»	24	Preciados.....	3,404	»
8	Id.....	1,304	»	1	Candil	2,053	»
10	Id.....	1,084	»	35	Carmen	3,151	»
1	Preciados.....	2,626	»		<i>Manzana núm. 265.</i>		
3	Id.....	2,680	»				
5	Id.....	1,490	»	6	Duque de la Victoria.....	2,198	»
7	Id.....	1,065	»	8	Id.....	2,545	»
	<i>Manzana núm. 381.</i>			10	Id.....	2,121	»
2	Zarza.....	2,564	»	7	Carrera de San Gerónimo.	6,916	»
4	Id.....	3,684	»	9	Id.....	»	»
28	Puerta del Sol	1,710	»		Al Real Patrimonio por las dos nuevas calles.....	5,600	»
	<i>Manzana núm. 386.</i>				<i>Manzana núm. 207.</i>		
1 y 3	Arenal.....	10,687	»	5	Puerta del Sol	1,860	»
	<i>Manzana núm. 290.</i>			9	Id.....	315	»
2	Puerta del Sol	913	»	11	Id.....	2,691	»
4 y 6	Id.....	2,320	»	2	Carrera de San Gerónimo.	»	390
8	Id.....	758	»	1 y 3	Puerta del Sol	»	185
10	Id.....	870	»	7	Id.....	»	»
12	Id.....	1,055	»	3	Carretas.....	4,594	»
1	Duque de la Victoria.....	3,284	»		<i>Manzana núm. 382.</i>		
3	Id.....	2,343	»	9	Preciados.....	489	»
5	Id.....	6,500	»	11	Id.....	1,147	»
7	Id.....	3,100	»	13	Id.....	3,242	»
9	Id.....	4,800	»	15	Id.....	3,124	»
11	Id.....	6,211	»	17	Id.....	961	»
13	Id.....	4,850	»	19	Id. y 6 por la de Peregrinos	6,229	»
15	Id.....	»	400	21	Id.....	2,971	»

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total.	Expropiacion parcial.
25	Id. y 6 por la de Peregrinos	4,074	»
3	Zarza.....	4,816	»
5	Id.....	2,255	»
7	Id.....	4,729	»
4	Peregrinos.....	3,285	»
	<i>Manzana núm. 385.</i>		
1	Zarza y 4 por la del Arenal.	8,096	»

Madrid 13 de marzo de 1856.—Juan Bautista Peironet.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Real orden.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha recibido con singular aprecio el arado presentado en este Ministerio por el Diputado á Cortes D. Tomás Jaen, debido á su invencion y construido por los fabricantes Pinaquí y compañía, de Pamplona. El resultado de los ensayos practicados en el Jardin Botánico de esta corte, ante una comision del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, ha sido tan satisfactorio como el que se obtuvo en Pamplona ante la Junta provincial de Agricultura de Navarra; pues habiendo comparado sus efectos con los arados comunes del pais, con el de Regas, el de Hallié, el de Gijon enviado por D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos, y el de Asensio, se ha visto, segun el informe de la citada comision, que produce tan buena labor como el mejor de aquellos, y que por las circunstancias de economía en el coste, facilidad de su manejo é igualdad de sus labores, se hace muy recomendable, especialmente para los labradores de aquellos paises en cuya labranza se emplean bueyes, si bien en concepto de la comision informante se prestará con iguales ventajas á la aplicacion del ganado mular, dando mayor abertura al ángulo que forma la cama y el dental, á fin de que tenga mas juego el ingenioso graduador que se ha colocado en el timon.

Por tales consideraciones, S. M. la Reina (Q. D. G.) al aceptar el presente del ilustrado D. Tomás Jaen, se ha servido disponer que se le den las gracias en su Real nombre por dedicarse tan útilmente al desarrollo de la agricultura; que se recomienden el arado de su invencion á las Juntas provinciales del ramo; que se le expida certificacion del informe evacuado por el Real Consejo, y que el ejemplar que ha remitido se coloque en el Museo agronómico de la Escuela central de Agricultura.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Orense y Pontevedra.

1.^a El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Orense á Pontevedra, y vice-versa, pasado por los pueblos de Cerdeño y San Jorge de Sacos.

2.^a La distancia que media entre Orense y Pontevedra se correrá en 14 horas con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.^a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, que determinará el administrador principal de correos de Orense, en el concepto de que si hiciere el servicio en cuarrujes no podrá conducir en ellos viajeros ni encargos.

5.^a Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.^a Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.^a La cantidad en quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la administracion principal de correos de Orense.

9.^a El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho

á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorrata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de las provincias de Orense y Pontevedra, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los gobernadores de ellas, asistido de los administradores de correos de los mismo puntos, el dia 21 de abril próximo, á la hora y en el local que señalen dichas autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 26,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que esceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la tesorería de Hacienda pública de dichas provincias como dependencia de la caja general de Depósitos, la suma de 2,600 rs. vn., en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Orense á Pontevedra, y vice-versa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se entenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de los propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta

del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 14 de marzo de 1856.—El director general de correos, Angel Iznardi.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El domingo 30 de marzo corriente á las doce del dia, ha de tener lugar en la villa de Colmenar Viejo, la venta en pública subasta de las leñas del monte de la dehesa de las Puebas, perteneciente á sus propios, para pago de débitos en que el arrendatario se halla en descubierto á favor de los mismos, bajo el tipo y condiciones que estan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento y en el acto del remate.

Las tierras labrantías tituladas Cañada, Cañadilla y del Concejo, pertenecientes al patrimonio municipal de la villa del Alamo, han sido rematadas en la cantidad de dos mil veinte y cuatro reales vellon. Se abre nuevamente la subasta admitiéndose la mejora del 25 por 100 por término de noventa dias que finan en 8 de junio próximo.

En el taller de coches, calle de Valencia, núm. 2 (plazuela de Lavapiés), se vende una buena partida de hierro usado, en diferentes piezas y clases. Tambien se arreglará la parte que existe de «zocata.»

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se arrienda en la villa de Redueña, la venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aceite, aguardiente y carne; el pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate que tendrá efecto en los dias 30 y 6 del próximo abril.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 46	á 51	rs. vn.
Cebada.....	de 24 1/2	á 26	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 20 1/2	rs. vn.

Madrid 25 de marzo de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.